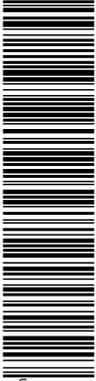


DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F8E02A989FF2329E4EAEAF4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2025/S443/7

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PUESTOS DE SOCORRISTA ACUÁTICO Y UN PUESTO DE PEÓN MANTENEDOR DE PISCINA A CONTRATAR TEMPORALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2025.-

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro (4) puestos de SOCORRISTA ACUÁTICO y un (1) puesto de PEÓN MANTENEDOR DE PISCINA, necesarios para el funcionamiento de la Piscina Municipal para la temporada de verano 2025, cuya cobertura se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto afecta al funcionamiento correcto de meritado servicio municipal.

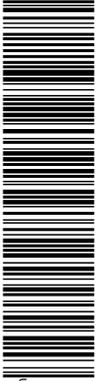
1.2.- Las contrataciones proyectadas se realizarán en el marco del Acuerdo de 1 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025 (D.O.E. Núm. 68, de 8 de abril de 2025) de los puestos de trabajo que se enumeran más adelante, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de trabajo vinculado a programas de políticas activas de empleo previsto en la Disposición Adicional Novena Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo; en la medida en que en el apartado 3 del punto primero del citado Acuerdo de 1 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno se establece que la finalidad de dicho Programa de Colaboración "es financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas"

Además, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco del Programa de activación para el empleo local aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022.

Se acudirá al Servicio Público de Empleo de Extremadura (SEXPE), partiendo por ende del listado de preseleccionados elaborado por referido Servicio. De este modo, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica laboral adecuada a su desarrollo profesional y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social. En ese sentido, se ha de tener presente que el artículo 7 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo establece que: "La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión autonómica y local para ajustarla a las necesidades del territorio y de las personas y entidades usuarias de los servicios de empleo"; e, igualmente, el artículo 15 de la Ley 3/2019 de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura prevé la competencia propia de los municipios extremeños en materia de políticas de fomento o planes locales de empleo (apartado 4.º).

1.3.- Los puestos de trabajo ofertados son los siguientes:

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 06/420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A089FF232E4EAEAF4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Cuatro (4) puestos de Socorrista Acuático.
- Un (1) puesto de Peón Mantenedor de Piscina.

Segunda.- Características de los contratos y funciones a desempeñar.

2.1.- Las contrataciones serán en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de trabajo vinculado a programas de políticas activas de empleo previsto en la Disposición Adicional Novena Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

La jornada y duración de las contrataciones son las que a continuación se indican:

- Cuatro (4) puestos de Socorrista Acuático: con jornada a tiempo completo y con una duración desde el **14 de junio al 14 de septiembre de 2025**, ambos incluidos.
- Un (1) puesto de Peón Mantenedor de Piscina: con jornada a tiempo parcial y con una duración desde el **14 de junio al 14 de septiembre de 2025**, ambos incluidos.

2.2.- Las tareas y funciones a desempeñar en cada puesto son las que a continuación se relacionan:

a) Socorrista Acuático:

- Tareas de vigilancia, prevención y supervisión de la actuación de los usuarios de la piscina municipal.
- Prestación de asistencia básica en caso de accidente.
- Funciones de apoyo al servicio de taquilla.
- Tareas de vigilancia, prevención y supervisión de la actuación de los usuarios de la piscina municipal.
- Prestación de asistencia básica en caso de accidente.
- Funciones de apoyo al servicio de taquilla.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

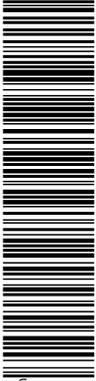
b) Peón Mantenedor de Piscina:

- Tareas de mantenimiento de los sistemas de depuración, limpieza y desinfección de la piscina municipal.
- Realizar y supervisar las operaciones de adición de productos, manipulación de bombas, control y/o limpieza de los filtros.
- Apoyo a los trabajos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina municipal.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Las personas candidatas serán preseleccionadas por el centro de empleo del SEXPE atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado que se trate y siempre y

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A089FF232E4EAEAF4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

cuando cumpla los siguientes requisitos (a comprobar por el centro de empleo del SEXPE en el momento de realizar la preselección):

- a) Tener finalizado un itinerario personalizado de inserción (IPI) dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de realización de sondeo para la cobertura de la oferta de empleo.
- b) Ser persona perceptora de prestación o subsidio protector de la situación de desempleo, a la fecha de realización de sondeo para la cobertura de la oferta de empleo.

Siempre que cumplan los requisitos anteriores, se optará por la contratación de personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos prioritarios:

- 1) Alguno de los colectivos prioritarios señalados a continuación:
 - Personas desempleadas de larga duración (PLD).
 - Menores de 30 años.
 - Mayores de 45 años.

- 2)- Personas desempleadas en general.

En la Base 3.1. se concreta, para cada puesto de trabajo, el colectivo al que deberá pertenecer las personas aspirantes y/o desempleadas en general, procediéndose a indicar igualmente por el Ayuntamiento de Llerena en cada oferta de empleo que presente ante el centro de empleo del SEXPE este dato, conforme a lo previsto en mencionada Base 3.1.

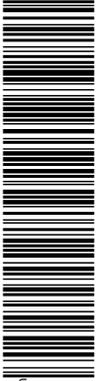
En el supuesto de que no hubiera personas demandantes de empleo perteneciente al colectivo prioritario elegido que cumpliera los requisitos, podrán ser contratadas personas pertenecientes a otro colectivo o personas desempleadas que cumplan ambos requisitos.

Si no hubiera personas demandantes que cumplan los requisitos establecidos, podrán ser contratadas las personas inscritas como desempleadas en general, pudiendo igualmente optar por determinar alguno de los colectivos prioritarios.

Los criterios de ordenación de las personas aspirantes indicados se ajustan a lo previsto en el artículo 5.1 del Acuerdo de 1 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025.

- c) Tener la nacionalidad española, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F8E02A089FF232E4EAAE4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- d) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Para los puestos de Socorrista:

g.I).- Estar en posesión del curso homologado en Primeros Auxilios y Salvamento y Socorrismo Acuático o estar en posesión de la titulación de Monitor Deportivo de Acondicionamiento Físico, Monitor Deportivo de Actividad Física Recreativa o Monitor Deportivo de Actividad Física Deportiva de carácter formativo (siempre y cuando en el programa de estudios de la titulación académica se recoja un módulo dedicado a Primeros auxilios y socorrismo acuático); o bien tener cumplidas las condiciones para obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención).

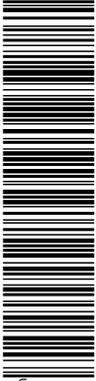
En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, a efectos académicos y profesionales o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea

Adicionalmente, se exigirá ser personas desempleadas menores de 30 años.

g.II).- En tanto las personas que desempeñen estos puestos van a tener contacto habitual con menores, deberán acreditar no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 436420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A989FF2329E4EAAE4423B70C3EFA164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

h) Para el puesto de Peón Mantenedor de Piscina: estar en posesión del "Curso mantenimiento de piscinas de uso colectivo".

Adicionalmente, se exigirá ser personas desempleadas en general

3.2.- Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Llerena realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación

Cuarta. - Proceso selectivo.

4.1.- Recibidos los listados provisionales de preseleccionados elaborados por el SEXPE, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), abriendo un plazo de 24 horas para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

4.2.- Transcurrido el referido plazo sin que se presenten reclamaciones (de modo que los listados provisionales se elevarán automáticamente a definitivos) o resueltas las planteadas y, en su caso, expuestos los nuevos listados (listados definitivos) de preseleccionados elaborados por el SEXPE teniendo en cuenta las reclamaciones que procedan ser estimadas, el Ayuntamiento de Llerena procederá a la selección de los trabajadores en la forma prevista en los apartados siguientes de esta base.

4.3.- Para la provisión de los puestos de **Socorrista Acuático.**

El proceso selectivo consta de tres fases:

I.- FASE- Concurso de méritos: esta fase será previa a las fases II y III y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar citadas fases.

1.1.- Experiencia.

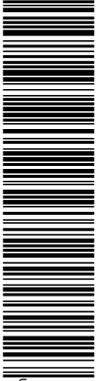
Se valorará el desempeño de puestos de Socorrista Acuático a razón de 0,10 puntos por cada 30 días trabajados, hasta un máximo de **1,00** punto.

Las fracciones inferiores al mes se irán acumulando a efectos de cómputo, siendo válidas cuando se completen 30 días.

Para que el Tribunal pueda examinar y valorar este mérito, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos (todos):

- Anexo I debidamente cumplimentado.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Copias auténticas del contrato de trabajo y/o certificado de empresa /en el caso de que la experiencia profesional fuera en el régimen autónomo o ejercicio libre de la profesión: Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o, en su defecto, documento que acredite el grupo o

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 066420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A989FF232E4EAE4F4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

epígrafe/sección del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o código de actividad en el que ha causado alta y/o baja de datos del IAE).

I.2.- Formación.

Se valorará con **1 punto** el siguiente mérito: estar en posesión de título acreditativo de haber superado **curso de formación homologado sobre uso DESA/DEA (desfibrilador)**.

El presente mérito se acreditará mediante copia auténtica del correspondiente título acreditativo.

- Para que el Tribunal pueda examinar y valorar los méritos alegados por las personas candidatas y señalados anteriormente, **los aspirantes deberán aportar la documentación indicada en los apartados I.1 y I.2, junto con el anexo I de las presentas Bases**, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación presentada a través de las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación habilitado para ello, el cual se indicará en las instrucciones que se entreguen a los aspirantes. Solo en este caso se entenderá que la documentación ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fue entregada en la mencionada oficina.

El plazo para la presentación de la documentación acreditativa del mérito de experiencia será el fijado en las instrucciones que repartirá el Centro de Empleo de Llerena.

Si presenta la documentación presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Llerena, al objeto de obtener copia auténtica de tales documentos, deberá entregar una copia simple (fotocopia) de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición al/a la funcionario/a encargado/a del Registro de los documentos originales para su cotejo.

II.- FASE- Examen teórico: consistente en contestar en un tiempo máximo de **30 minutos**, un cuestionario **tipo test** de veinte (20) preguntas con respuestas alternativas relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo que se oferta, siendo solo una de ellas correcta.

Para la valoración de las preguntas tipo test se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Se calificará a razón de **0,50** puntos cada respuesta correcta.

2º Las preguntas no contestadas, así como las incorrectas, no tendrán valoración alguna (0,00 puntos).

Esta prueba se calificará de **0 a 10 puntos**.

III.- FASE- Prueba práctica: RCP Básica a realizar a maniquí (torso)

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A089FF232E4EAE4F4423B70C9EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- **III.1- Examen práctico acuático** consistente en las siguientes pruebas:
 - 200 metros natación estilo libre: el tiempo máximo para su realización será de 4 minutos y 30 segundos para hombres, 4 minutos y 50 segundos para mujeres.
 - 25 metros buceo en apnea: recorrido mínimo de 17 metros.
- **III.2- RCP Básica** a realizar a maniquí (torso).

La calificación de esta II fase será **"apto" o "no apto"**, suponiendo en este segundo supuesto (no apto) la exclusión del aspirante. Por tanto, esta fase II tiene carácter eliminatorio, de manera que únicamente los aspirantes que obtengan la calificación de "apto" en esta fase II pasarán a la realización de la fase III.

Respecto a aquellos aspirantes que superen la prueba, se respetará el orden de prelación de los candidatos fijado por el SEXPE en su relación de preseleccionados

4.5.- Para la provisión del puesto de Mantenedor de Piscina.

El proceso selectivo consta de dos fases:

I.-FASE- Examen teórico: las personas candidatas preseleccionadas por el SEXPE deberán superar un examen relativo a las funciones inherentes al puesto que consistirá en contestar, en un tiempo máximo de **30 minutos**, un cuestionario compuesto por un total de 11 preguntas, diferenciándose dos partes:

A) Un cuestionario **tipo test** de diez (**10**) preguntas con respuestas alternativas relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo que se oferta, siendo solo una de ellas correcta.

Para la valoración de las preguntas tipo test se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1º Se calificará a razón **0,4 punto** cada respuesta correcta.
- 2º Las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna.
- 3º Las respuestas incorrectas no restarán.

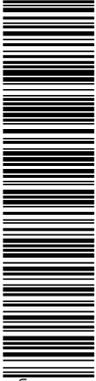
B) Un (**1**) **enunciado práctico**, el cual se valorará con **1 punto** como máximo, valorándose el conocimiento expuesto en relación al caso planteado.

Esta prueba se calificará de **0 a 5 puntos**, siendo preciso obtener una puntuación **mínima de 3 puntos** para entenderla superada.

Esta prueba será eliminatoria, y por tanto aquellos candidatos que no la superen no podrán pasar a la II fase.

II.- FASE- Prueba práctica: la misma se realizará en las instalaciones de la piscina municipal y será eliminatoria y obligatoria consistente en realizar una o varias operaciones prácticas, en un tiempo máximo de 10 minutos, relativas a la ejecución de tareas propias del

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48
	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A089FF232E4EAEAF4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

puesto de trabajo que se oferta, facilitándole el Ayuntamiento toda la maquinaria, herramientas y materiales necesarios para su correcta realización.

En este ejercicio se valorará:

- La finalización de los trabajos en el tiempo previsto.
- La habilidad y destreza durante el desarrollo de la prueba.
- Secuenciación lógica de los distintos procesos.
- Adecuación de los procesos a los principios de seguridad e higiene en el trabajo.

Esta prueba se calificará de **0 a 5 puntos**, siendo preciso obtener una puntuación mínima de **2,5 puntos** para entenderla superada.

La calificación de esta prueba deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto. En el supuesto que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos, por exceso o por defecto de la media, serán eliminadas estas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas.

La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en la fase I y II (siempre y cuando se supere la fase I).

En caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal lo resolverá mediante la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en prueba práctica de la Fase II.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el examen teórico de la Fase I.
- 3º. Mayor número de días en situación de desempleo.
- 4º. Por sorteo entre los aspirantes en situación de empate.

Si persiste el empate este se resolverá mediante sorteo.

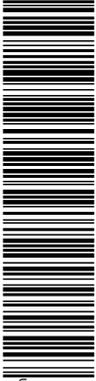
Respecto a aquellos aspirantes que superen la prueba, se respetará el orden de prelación de los candidatos fijado por el SEXPE en su relación de preseleccionados

Quinta.- Fecha y lugar de celebración de las pruebas de adecuación al puesto.

5.1.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo la fecha y el lugar de celebración de las pruebas indicadas en la citación que el Centro de Empleo de Llerena remita a los candidatos, debiendo ir estos provistos del D.N.I. o, en su caso, pasaporte o N.I.E.

5.2.- La no presentación de un aspirante a alguna de las pruebas y ejercicios, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a realizar la misma, quedando

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A989FF232EAEAAE4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo; salvo caso de fuerza mayor invocado con anterioridad a la celebración de la prueba, debidamente justificados documentalmente y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

5.3.- Los aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte del Tribunal través de los medios que estime oportuno. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Sexta. - Tribunal de Selección.

6.1.- Los Tribunales de Selección estarán constituidos por:

- **Un Presidente:** un empleado público.
- **Tres vocales:** tres empleados públicos.
- **Un Secretario:** ejerciendo como tal el Secretario de la Corporación o funcionario de carrera designado por la Alcaldía como suplente.

6.2.- Se convocarán como observadores a representantes de las distintas organizaciones sindicales más representativas, un representante del SEXPE.

6.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

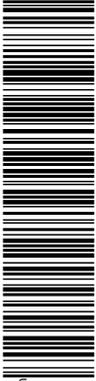
6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

6.5.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del concurso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6.- El Tribunal levantará acta de las sesiones que celebre y elevará la propuesta de contratación de los cinco aspirantes que hubieran obtenido las mayores puntuaciones a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena.

En las actas se incluirán una relación de aspirantes por orden de puntuación que, habiendo superado el proceso, no hayan sido incluidos en la propuesta de contratación por haber obtenido puntuación inferior, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones y/o para los supuestos de ampliación de puestos y/o para el caso de que algún aspirante incluido en la propuesta de contratación no aporte, con carácter previo a la fecha prevista de contratación, la documentación prevista en la Base

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48
	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036/20 1T3ES-05HRT-UEXPG 7F6E02A989FF232E4EAE4F423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Séptima, así como para el caso previsto en el párrafo segundo de la Base Novena (aspirante que no supere el periodo de prueba); siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Tercera, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Llerena como demandantes de empleo.

En el caso de que un aspirante que formase parte de esta lista de espera fuera llamado para su contratación, este tendría que aportar la documentación señalada en la Base Séptima.

El resultado final del proceso se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto el físico como el existente en su sede electrónica.

Séptima.- Documentación, Resolución y Contratación.

7.1.- Los candidatos que resulten propuestos por el Tribunal correspondiente para su contratación deberán entregar ante el Negociado de Personal del Ayuntamiento, con carácter previo a la fecha de inicio prevista de contratación, la siguiente documentación (debiendo aportar copia auténtica de tales documentos o entregar una copia simple de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición de los documentos originales para su cotejo):

- a) Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- b) Copia auténtica de la tarjeta sanitaria.
- c) Declaración responsable sobre el cumplimiento del resto de requisitos previstos en la Base 3.1 conforme al Anexo II.
- d) Copia auténtica de la documentación acreditativa de estar en posesión de la formación indicada en el apartado 3.1.
- e) Copia auténtica del Certificado - negativo - de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos de Socorrista Acuático.

Copia auténtica del Certificado - negativo - de Delitos de Naturaleza Sexual.

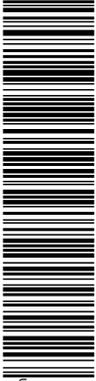
Además de la certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales, los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

7.2.- Revisada la documentación aportada por los candidatos y siendo esta conforme, la Alcaldía dictará Resolución acordando la contratación de estos para el desempeño de los puestos convocados. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto el físico como el existente en su sede electrónica.

Octava.- Régimen de incompatibilidades.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A089FF232E4EAE4F4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Las personas candidatas que resulten propuestos para la contratación quedarán sometidas, desde el momento de sus respectivas contrataciones, al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Novena.- Período de prueba.

Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de quince (15) días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de reserva que proceda (respetando el orden establecido en referido listado), aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

Décima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

Las presentes Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Llerena podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la Resolución correspondiente, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficios de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará en lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoprimera.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Decimosegunda. - Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal para las publicaciones en tabloneros de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión que se deriven de dicho procedimiento.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A089FF232E4EAAE4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en el presente proceso selectivo serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", que es responsabilidad del Ayuntamiento de Llerena y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados pueden acceder a los datos, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección Plaza de España, nº 1, C.P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>

Decimotercera.- Publicación.

13.1.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

13.2.- Igualmente la correspondiente Resolución de Alcaldía de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

Llerena, 27 de mayo de 2025
LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Débora Mena Moliner.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 180/2025, de 26 de mayo.

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48
	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A089FF232E4EAE4F4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

ANEXO I

D./Dña. _____, vecino/a de _____, provincia de _____, con domicilio a efecto de notificaciones en *(calle/avenida/plaza)* _____, núm. _____, provisto/a del D.N. I./N.I.E./Pasaporte núm. _____, con núm. de teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) para la provisión temporal de los puestos de trabajo necesarios para el funcionamiento de la Piscina Municipal para la temporada de verano 2025 (aprobada mediante Resolución de Alcaldía Núm. 180/2025, de 26 de mayo), figurando en el listado definitivo de preseleccionados elaborado por el SEXPE, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las mismas y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas,

SOLICITA:

Se tenga presentada en tiempo y forma la siguiente documentación acreditativa de los siguientes méritos de experiencia a efectos de su valoración en la fase de concurso previsto para la selección del personal a desempeñar el puesto de SOCORRISTA ACUÁTICO,

(Marcar, en su caso, la documentación que se aporta)

- Informe de vida laboral actualizado.
- Copias auténticas del contrato de trabajo y/o del certificado de empresa (en el caso de que la experiencia profesional fuera en el régimen autónomo o ejercicio libre de la profesión: Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o, en su defecto, documento que acredite el grupo o

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48
	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A089FF232E4EAE4F4423B70C3EFA164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

epígrafe/sección del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o código de actividad en el que ha causado alta y/o baja en la base de datos del IAE).

Curso de formación homologado sobre uso DESA/DEA (desfibrilador).

Nota: Si presenta la documentación presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Llerena, al objeto de obtener copia auténtica de tales documentos, deberá entregar una copia simple (fotocopia) de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición al/a la funcionario/a encargado/a del Registro de los documentos originales para su cotejo.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Llerena para la provisión temporal de los puestos de trabajo necesarios para el funcionamiento de la Piscina Municipal para la temporada de verano 2024.	
Responsable	Ayuntamiento de Llerena

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 066420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A089FF232E4EAAE4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

**Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Llerena.
Plaza de España 1
06900 – LLERENA (BADAJOZ).**

ANEXO II

Don/Doña _____, con
D.N.I./N.IE./Pasaporte nº _____, con domicilio en la
calle _____, nº _____, de la localidad de _____, provincia
de _____, teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico
_____, por el presente

EXPONE:

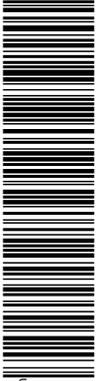
Que, habiendo sido propuesto/a por el Tribunal de Selección para su contratación, en régimen laboral temporal, para desempeñar el puesto de _____
(indicar el puesto al que se opta) para la temporada de verano 2025 de la Piscina Municipal de Llerena,

ADJUNTA al presente:

- Copia auténtica de alguna de las titulaciones exigidas en la Base 3.1 para el desempeño del puesto para el cual ha sido propuesto.
- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, en caso de disponer del mismo, y acreditación de número de cuenta bancaria para el abono de retribuciones.
- Permiso de trabajo en vigor (en su caso).

Así mismo, ADJUNTA al presente: *(marcar y adjuntar el certificado que corresponda).* *(Únicamente para los puestos de Socorrista Acuático y Monitor-Socorrista Acuático)*

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A089FF232E4EAEAF4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en el cual queda acreditado que carece de los mismos.
- Certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (*únicamente a aportar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española*).

Igualmente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada el presente escrito y la documentación que la acompaña en tiempo y forma.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso de selección de personal convocado por el Ayuntamiento de Llerena para la provisión temporal de los puestos de trabajo necesarios para el funcionamiento

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1T3ES-05HRT-UEXPG Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 9:05:11 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/05/2025 08:48

ESTADO
FIRMADO
27/05/2025 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036420_1T3ES-05HRT-UEXPG_7F6E02A089FF232E4EAAE4423B70C3EF4164B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

de la Piscina Municipal para la temporada de verano 2023.	
Responsable	Ayuntamiento de Llerena
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.	
En _____, a ____ de _____ de 20__.	
El/La interesado/a,	
Fdo.: _____	

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Llerena.
Plaza de España 1
06900 – LLERENA (BADAJOZ).